Jesuitas del Paraguay

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS VULNERABLES

INTRODUCCIÓN

1. Fieles a nuestra misión evangelizadora y al servicio de la Iglesia y la sociedad, asumimos el compromiso de promover y consolidar una cultura consistente de protección que promueva el respeto a la dignidad de toda persona humana, especialmente de los niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad. Este Código de Conducta nace como expresión concreta de dicho compromiso, orientando nuestras relaciones, prácticas y responsabilidades en el ejercicio de la misión que nos ha sido confiada.

2. La tradición espiritual que anima nuestra vida reconoce que toda persona humana es don de Dios y portadora de una dignidad inviolable, en cuanto creada a su imagen y semejanza. Esta convicción constituye el fundamento ético y teológico de nuestras acciones y nos interpela a establecer ambientes seguros, respetuosos y transparentes, donde cada persona pueda desarrollarse íntegramente, libre de cualquier forma de abuso, violencia o trato indigno.

3. En coherencia con la espiritualidad ignaciana, que nos llama a "buscar y hallar a Dios en todas las cosas" y a ordenar nuestras vidas al mayor servicio y gloria de Dios, reconocemos que el cuidado del otro – especialmente del más vulnerable- es un camino privilegiado de encuentro con el Señor. La promoción de relaciones sanas, el ejercicio responsable de la autoridad, la prevención de todo tipo de abuso y la atención diligente ante situaciones de riesgo forman parte esencial de nuestra vocación apostólica y de nuestro discernimiento comunitario.

4. Este compromiso se expresa en la responsabilidad compartida de todos los miembros de la Provincia y de quienes participan en sus obras apostólicas, quienes están llamados a actuar con integridad, prudencia y respeto, promoviendo el buen trato y previniendo cualquier conducta que atente contra la dignidad y la libertad de las personas.

5. Así, este Código de Conducta busca ofrecer principios y criterios claros que orienten nuestro proceder cotidiano, fortalezcan la confianza en nuestras comunidades y obras, y contribuyan a la construcción de espacios seguros donde la vida humana sea acogida, protegida y promovida en toda su plenitud, como don recibido de Dios y responsabilidad confiada a nuestro cuidado.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

6. En coherencia con el compromiso institucional de promover una cultura consistente de protección y cuidado de toda persona, las disposiciones del presente Código de Conducta, asi como las contenidas en: la Declaración de Compromiso, la Política de Prevención de Abuso, Acoso y Explotación Sexual, la Política de Prevención de Abuso Sexual en Niños, Niñas, Adolescentes y Personas Vulnerables, el Protocolo ante Caso de Abuso Sexual, tienen carácter obligatorio en todos los ámbitos de la misión de la Compañía de Jesús en Paraguay. Sus normas rigen en la totalidad de las instituciones, obras y actividades apostólicas de la Provincia, ya sean de su propia titularidad o aquellas que le han sido encomendadas.

7. Este código obliga a todos los miembros de la Provincia, incluido jesuitas, novicios, pre novicios, así como a directivos colaboradores laicos, personal contratado, voluntarios y a toda persona que participe o desempeñe funciones en los ministerios apostolados y obras confiados a la Provincia. Todos ellos están llamados a asumir, desde su propia responsabilidad y misión, los principios y normas aquí establecidos, contribuyendo activamente a la creación de ambientes seguros, respetuosos y acordes con la dignidad de cada persona.

PRINCIPIOS RECTORES Y VALORES OPERATIVOS

8. Estos son los principios rectores que nos mueven:

a. Centralidad de la dignidad humana

Reconocimiento de toda persona como don de Dios, creada a su imagen, portadora de dignidad inviolable y merecedora de respeto, cuidado y protección en toda circunstancia.

b. Protección de los más vulnerables

Compromiso prioritario con el cuidado de niños, niñas y adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad, promoviendo ambientes seguros y libre de cualquier forma de abuso o violencia.

c. Búsqueda de mayor servicio de Dios y del bien común (magis)

Orientación constante hacia el mayor bien posible en la misión, promoviendo prácticas que favorezcan el crecimiento humano, espiritual y comunitario.

d. Discernimiento Ignaciano en la acción.

Toma de decisiones desde la reflexión, la prudencia y responsabilidad en la toma de decisiones, buscando siempre aquello que favorezca la vida, la justicia y el cuidado del otro.

e. Justicia, verdad y reconciliación

Compromiso con la verdad, la justicia, la reparación del daño y la promoción de procesos de sanación personal y comunitaria.

f. Corresponsabilidad en el cuidado

Reconocimiento de que la protección y promoción de ambientes seguros es responsabilidad de toda la comunidad apostólica

9. Valores Operativos:

Estos son los valores operativos que guían nuestro comportamiento cotidiano y prácticas institucionales.

a. Respeto y buen trato

Promoción de relaciones fundadas en la dignidad, la cortesía, la escucha, la empatía y la no violencia.

b. Integridad y coherencia de vida
Unidad entre lo que se profesa y lo que se vive, actuando con honestidad, rectitud y transparencia en todas las relaciones y responsabilidades.

c. Ejercicio responsable de la autoridad como servicio
Comprensión de la autoridad como servicio, ejercida con humildad, justicia, cuidado y responsabilidad hacia las personas confiadas.

d. Respeto a la libertad y a la conciencia
Reconocimiento de la libertad personal y rechazo a toda forma de manipulación, coerción o abuso de poder.

e. Prevención activa
Adopción de medidas formativas, educativas e institucionales orientadas a prevenir riesgos, evitar situaciones de daño y fortalecer entornos protectores.

f. Transparencia y rendición de cuentas
Disponibilidad para informar, responder por las propias acciones y colaborar con procesos de supervisión y evaluación.

g. Prudencia en las relaciones pastorales y educativas
Establecimiento de límites claros y conductas apropiadas en toda interacción con las personas confiadas al cuidado institucional.

h. Cultura de cuidado y ambientes seguros
Promoción de espacios físicos, digitales y relacionales que garanticen la protección y el bienestar integral.

i. Escucha, acogida y acompañamiento
Actitud de cercanía y atención hacia quienes expresan necesidades, denuncias o situaciones difíciles y dolorosas.

j. Reparación y atención a las víctimas
Respuesta diligente ante situaciones de daño, priorizando la protección, atención y acompañamiento de las personas afectadas.

NORMAS DE PRUDENCIA EN NUESTRA MISIÓN PASTORAL

10. En todas nuestras obras, los directores respectivos, con la ayuda de jesuitas y personas responsables de la formación de NNA y PV estarán atentos a que se cumplan en todo tiempo y lugar de actividad pastoral, los parámetros protectores que se detallan a continuación:

a. Tratar a todos con respeto;
b. Ofrecer un testimonio de madurez afectiva y sexual;
c. Brindar ejemplos de buena conducta;
d. Velar por la fama, la dignidad, el buen nombre y la salud integral de los NNA y PV.
e. Velar por la propia fama y por el buen nombre de la Compañía de Jesús y de la Iglesia;
f. Inspirar en las personas la confianza necesaria para que puedan expresar sus sentimientos sobre las actitudes o comportamientos que no les gustan o sobre las cosas que les puedan haber sucedido.

11. Recordar que, en cuanto personas que hacen parte de una institución educativa o pastoral, están sujetas al escrutinio y observación de los demás, y que sus actitudes y gestos comprometen su imagen personal e institucional.

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO

12. Todos los que se desempeñan en obras e instituciones donde se atienden NNA y PV deberán ajustarse a las siguientes indicaciones:

a. Las expresiones de afecto se harán con suma prudencia, es decir, nada en privado que no pueda hacerse en público y que no responda a una necesidad del NNA o PV.

b. Las muestras de afecto siempre deben realizarse con gestos que son considerados como culturalmente aceptables en consideración al rol de quien los realiza.

c. Nunca se debe permitir que se combinen o se confundan las relaciones educativas o de acompañamiento a NNA y PV con relaciones sexuales o afectivas (noviazgo, cortejo, seducción, enamoramiento, etc.).

d. No se permite a educadores o personas encargadas de acompañamiento y orientación espiritual tener cualquier tipo de relación sexual o afectiva con NNA y PV, ni gestos que sean susceptibles de mala interpretación para quienes expresan ni para quienes observan.

e. Es preciso conocer, aceptar y cuidar los límites del servicio pastoral, espiritual y sacramental, derivando a especialistas cuando sea necesario;

f. Ningún adulto debe quedarse a solas con un NNA y PV en una oficina o dependencia cerrada de la institución, sin que exista la posibilidad que desde fuera se vea lo que sucede en el interior. Se adecuarán los locales que se estén usando para el efecto.

g. Los lugares de atención pastoral, espiritual y sacramental tienen que ser suficientemente discretos y a la vez capaces de comunicar transparencia.

h. Queda expresamente prohibido que NNA pernocten en comunidades de la Compañía.

i. En actividades al exterior de los edificios de nuestras obras siempre habrá al menos dos adultos con los NNA con quienes tengamos alguna atención pastoral (convivencias, retiros, encuentros, etc.);

j. No está permitido que NN y A acudan -solos o en grupo- a los domicilios privados de los adultos vinculados a nuestras obras, como directivos, docentes, empleados o jesuitas. Ni que un NNA y PV quede a solas con un jesuita o laico, en las instalaciones de la Congregación, fuera del horario habitual de labores, a menos que eso sea parte de una actividad programada, se tenga previsto acompañamiento de otra persona y se cuente con autorización

y conocimiento de los directivos y de los padres de familia;
k. Cuando se trata de una obra de la Compañía, el lugar de encuentro deberá ser dicha obra, conforme a las actividades y programaciones establecidas. No se autoriza que los adultos vinculados a las obras concurran a domicilios privados de los NN y A. Esta prohibición, no será aplicable en casos de parentesco cercano o amistad manifiesta, siempre que exista conocimiento y consentimiento previo de los padres o tutores, y que los NN y A permanezcan bajo el cuidado y responsabilidad de sus padres o encargados. Si un jesuita debiera concurrir al domicilio de un NNA o PV por razones de su ministerio, deberá hacerlo acompañado o, en su defecto, informar previamente a su superior; y, en ningún caso, permanecer a solas y a puerta cerrada con el NNA o PV.

RECOMENDACIONES PARA EL RELACIONAMIENTO MINISTERIAL

13. Ejercer un acompañamiento responsable, respetando los límites profesionales, especialmente al brindar apoyo o asesoramiento a personas vulnerables, particularmente en situaciones que involucren problemáticas sexuales o afectivas. El acompañamiento a personas que hayan sido víctimas de abuso debe realizarse únicamente por quienes cuentan con la capacitación y formación profesional adecuada. Asimismo, el acompañamiento espiritual a víctimas de abuso sexual u otras situaciones similares debe llevarse a cabo en coordinación con un especialista responsable del caso y siempre a solicitud expresa de la persona afectada.

14. Vigilar la propia carga de trabajo, cuidar de no verse involucrado innecesariamente en situaciones confusas que puedan afectar la imagen personal y de la Compañía.

15. Aprender y comprender que el ministerio comporta una forma de “poder” sobre las personas que, aunque se emplea para servir y en humildad, puede ser usado de manera inadecuada, y que en el relacionamiento afectivo sexual este poder se puede expresar de manera abusiva.

16. Cuidar de no desarrollar relaciones duales, en las que la relación ministerial se mezcla con una relación de afecto íntimo, porque se prestan a comportamientos abusivos. En el caso de que no se pueda evitar la dualidad en una relación ministerial, el jesuita debe manifestar esta situación a su superior local y a su acompañante espiritual, mantenerle al tanto y dejarse aconsejar por ellos.

17. Frente a la interrogante de cómo mantener los límites adecuados en una relación ministerial, se formulan las siguientes indicaciones:

a. limitar por adelantado el número de sesiones, el lugar, y la duración;
b. ser consciente que la atracción sexual puede aparecer, y buscar ayuda cuando ello ocurra;
c. evitar sexualizar la interacción;
d. si la persona acompañada sexualiza la relación, entonces, no responder en absoluto, reafirmar el rol y la relación ministerial. Consultar sin demora con una persona entrenada y con experiencia en estas materias.

18. Las posturas preventivas se deben extremar ante las personas en estado de vulnerabilidad, como son aquellas que tienen alguna discapacidad física o mental, adultos mayores, refugiados, desplazados, personas con carencias debido a escasos recursos económicos y que necesitan de la ayuda del jesuita o de sus conexiones.

19. En algunas situaciones particulares también se puede hablar de vulnerabilidad en personas:

a. que han sido maltratadas y no tienen sentido de lo apropiado o no en una relación;
b. con un sentido inconsciente de que la conexión mayor es a través del sexo;
c. con una baja autoestima y necesidad de aprobación, especialmente de figuras de autoridad;

d. con una confusión acerca de lo que otros quieren de él o de ella y con una expectativa inconsciente de que lo que se pretende de él o ella es sexo;
e. personas que se sienten solas, abandonadas en alguna manera, no tenidas en cuenta o que sufren por alguna razón, ya que confunden frecuentemente necesidades afectivas con las sexuales y actúan en concordancia;
f. personas que están atravesando crisis de pareja, están en proceso de separación o se han separado recientemente;
g. personas que idealizan al sacerdote y buscan su aprobación.

DIFUSIÓN, CONOCIMIENTO Y FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN

20. En coherencia con el compromiso institucional de promover una cultura consistente de protección y cuidado, se dará adecuada difusión, conocimiento y aplicación del presente Código de Conducta, la Declaración de Compromiso, la Política de Prevención de Abuso, Acoso y Explotación Sexual, la Política de Prevención de Abuso Sexual en Niños, Niñas, Adolescentes y Personas Vulnerables, el Protocolo ante Caso de Abuso Sexual y toda otra normativa que, en esta materia sea aprobada por las autoridades provinciales.

21. Cada director o responsable de obra apostólica asume la responsabilidad de dar a conocer, promover y velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código y en las demás normas mencionadas precedentemente. Asimismo, deberá coordinar y promover espacios formativos adecuados, sistemáticos y periódicos, orientados a favorecer su comprensión, apropiación y correcta aplicación por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, pastoral o institucional y de quienes participan en las actividades de la obra.

22. Con el fin de garantizar el acceso transparente y permanente a la información, todas las disposiciones institucionales en materia de prevención deberán permanecer debidamente publicadas y actualizadas en la página web institucional, de modo que puedan ser consultadas libremente por los miembros de la comunidad y por toda persona interesada.

23. De este modo, la difusión, la formación continua y el acceso al público a las normas constituyen medios esenciales para fortalecer la responsabilidad compartida, promover prácticas coherentes con la misión institucional y consolidar una cultura efectiva de protección y cuidado.

24. El presente Código de Conducta constituye un instrumento dinámico, sujeto a revisión y mejora continua. A tales efectos, deberá ser revisada en un período máximo de tres (3) años, contando desde la fecha de aprobación: 08 de abril de 2026.